

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Javier Carlos Bonafau Navarro.

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Alfredo Murguiondo Valgañón.

Don Jesús Ángel Arandía Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña M^a Cruz Ortega Torres.

Doña Raquel Sabando Bonafau.

Don José Ramón Chasco Martínez.

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

SECRETARIO Habilitado Accidentalmente:

Don Arturo Hernández Armendáriz.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17 de enero 2019).

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 17 de enero de 2019 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2019, dando un resultado de siete votos a favor y cuatro abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

2.- ACUERDO CELEBRACIÓN ENCIERROS Y VAQUILLAS FIESTAS PATRONALES 2019.-

De conformidad con la Ley Foral 2/1989 de 13 de marzo reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración de los espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa.

De conformidad con el art. 37.1 a) del DECRETO FORAL 249/1992, DE 29 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS, se precisa de certificado sobre el acuerdo en el que se apruebe la organización del espectáculo.

A continuación se presenta para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la celebración de encierros y vaquillas para las Fiestas Patronales 2019.

Presentación y Debate

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

3.- AUTORIZACIÓN ASUNCIÓN FACTURAS 2018 EN PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2018 PARA 2019.

Da cuenta la Presidencia del informe presentado por Intervención que dice lo siguiente: ***“INFORME DE INTERVENCIÓN: De conformidad con el artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo los créditos autorizados carácter limitativo y vinculante y no pudiendo adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.***

El cumplimiento de las limitaciones expresadas, deberá verificarse al nivel en que se establezca en cada caso la vinculación jurídica de los créditos conforme a la normativa aplicable.

En el caso del Ayuntamiento de Viana, la base número 6 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2018, establece con carácter general los siguientes niveles de vinculación jurídica, cuantitativa y cualitativa:

- a) ***Respecto de la clasificación por programas: área de gasto.***
- b) ***Respecto de la clasificación económica: capítulo.***

A día del presente informe, todas las bolsas de vinculación del presupuesto de gastos del año 2018 presentan un saldo positivo, con una ejecución inferior a la prevista definitivamente para el año.

Sin embargo, constan las siguientes facturas, recientemente recibidas, que pertenecen a la bolsa de vinculación 1 3 2 y que no pueden ser contabilizadas en la citada bolsa porque el saldo positivo de la misma asciende a 30,84 euros:

| Numero | Ejercicio | Num. Reg. | Fecha Reg. | Importe | CIF/NIF | Nombre Proveedor |
|--------|-----------|---------------|------------|----------|-----------|---|
| 247 | 2018 | 292 | 30/01/2019 | 768,23 | G31687155 | FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON |
| 227 | 2018 | 2019011059456 | 28/01/2019 | 399,24 | B26034629 | SAPJE SL ZENARRUTZABEITIA ARTAMENDI, |
| 176 | 2018 | 192 | 18/01/2019 | 1.199,28 | 14938816V | AITOR |
| 172 | 2018 | 201901682706 | 17/01/2019 | 231,23 | A26311274 | SALTOKI RIOJA SA |
| 171 | 2018 | 201901682690 | 17/01/2019 | 168,23 | A26311274 | SALTOKI RIOJA SA |
| 156 | 2018 | 162 | 16/01/2019 | 495,00 | 17724498P | GARCIA VEGA, NURIA |
| 150 | 2018 | 201901555501 | 15/01/2019 | 91,14 | A48081194 | JUNO |
| 136 | 2018 | 201901518625 | 14/01/2019 | 1.105,05 | A50372267 | SERAL |
| 145 | 2018 | 201901523034 | 14/01/2019 | 154,33 | B26034629 | SAPJE SL |
| 144 | 2018 | 201901522119 | 14/01/2019 | 655,01 | B26034629 | SAPJE SL |
| 139 | 2018 | 201901520341 | 14/01/2019 | 181,36 | B26034629 | SAPJE SL |
| 137 | 2018 | 201901519814 | 14/01/2019 | 163,15 | B26034629 | SAPJE SL |
| 135 | 2018 | 201901518576 | 14/01/2019 | 588,65 | B26034629 | SAPJE SL |
| 134 | 2018 | 201901517447 | 14/01/2019 | 401,28 | B26034629 | SAPJE SL |
| 133 | 2018 | 201901516595 | 14/01/2019 | 388,09 | B26034629 | SAPJE SL |
| 132 | 2018 | 201901515574 | 14/01/2019 | 634,51 | B26034629 | SAPJE SL |
| 38 | 2018 | 70 | 09/01/2019 | 2.207,21 | 16538466V | LABEAGA IZQUIERDO, JOSE ENRIQUE |

A la vista de lo anterior, y continuando con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán

contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, de conformidad con el artículo 26.6, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Excepcionalmente, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno.

Con respecto al presupuesto para el año 2019, mediante Decreto 893/2018, de 28 de diciembre de 2018, la Alcaldesa-Presidenta aprobó la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018 junto con sus bases de ejecución, para el ejercicio 2019, en tanto no sea aprobado definitivamente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Viana para el año 2019, con unas previsiones iniciales de gastos por importe global de 3.810.810,00 euros. En concreto, la bolsa de vinculación 1 3 2 presenta unas previsiones iniciales por importe de 848.400,00 euros y unas obligaciones reconocidas y contabilizadas a día de la fecha por importe de 18.432,52 euros.

Considerando lo anterior y con el objetivo de continuar con la tramitación de las facturas pendientes de contabilizar y pagar, se propone llevar el asunto al Pleno de la Corporación para su consideración tal y como indica el artículo 26.6.c) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Este es el informe que se emite por la suscribiente, que consta de dos páginas, que se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Viana, a 13 de febrero de 2019. Idoia González de Zárate Interventora Ayuntamiento de Viana

A continuación se presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la asunción de facturas 2018 en presupuesto del año 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Presentación y debate

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, dando un resultado de nueve votos a favor y dos abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

4.- AJUSTES AL ALZA EN PRESUPUESTO PRORROGADO.

Da cuenta la Presidencia del Informe de Intervención de ajustes al alza del Presupuesto Prorrogado que por esta Alcaldía se ha incoado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, que, textualmente, expone lo siguiente: “Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor, conforme al artículo 18.5 de este Decreto Foral, el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, junto con sus correspondientes Bases de Ejecución.”, mediante Decreto 893/2018, de 28 de diciembre, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana aprobó la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018 junto con sus bases de ejecución, para el ejercicio 2019, en tanto no sea aprobado definitivamente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Viana para el año 2019, con unas previsiones iniciales de gastos por importe global de 3.810.810,00 euros, y siendo el desglose por capítulos de los mismos, el siguiente:

| CONCEPTO | | IMPORTE |
|--------------|---|-----------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.573.430,00 € |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.877.700,00 € |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 359.680,00 € |
| 6 | INVERSIONES REALES | - |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | - |
| TOTAL | | 3.810.810,00 € |

Dichas previsiones iniciales de gastos por importe global de 3.810.810,00 euros, se obtienen disminuyendo el presupuesto inicial de gastos del ejercicio 2018, que ascendía a la cuantía de 4.394.736,96 euros, en la cuantía de 583.926,96 euros teniendo en cuenta los siguientes conceptos que, a juicio de esta Intervención, se considera hacen referencia a créditos para servicios o funciones que deben concluirse en el ejercicio anterior y no se definen como créditos estructurales, reiterativos en el futuro o que han estado financiados con ingresos que exclusivamente se percibieron en el ejercicio anterior:

- Capítulo 6: inversiones reales. Importe no prorrogado: 564.926,96 euros.
- Capítulo 7: transferencias de capital. Importe no prorrogado: 19.000,00 euros.

Todo ello, de conformidad con el artículo 21 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, que indica que se considerarán prorrogados, como máximo, los créditos iniciales del anterior presupuesto, salvo que correspondan a los créditos para servicios o funciones que cumplan alguna de las características siguientes:

a) Que deban concluirse en ejercicio anterior. Es decir, que no se definan como créditos estructurales, reiterativos en el futuro.

b) Que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Como consecuencia de la disminución de los citados créditos, el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019 contaba con un margen en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia por importe de 583.926,96 euros.

Mediante Decreto 40/2019, de 22 de enero de 2019, se resuelve aprobar un ajuste al alza por importe de 46.681,80 euros en el presupuesto de gastos del ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 para la inversión de renovación de alumbrado público del casco histórico de Viana, susceptible de financiación con la aportación determinada en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, cuya Ley fue publicada en el BON nº 198 de 11 de octubre de 2018.

Considerando el ajuste al alza aprobado mediante Decreto de fecha 22 de enero de 2019, el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019 cuenta con un margen en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia por importe de 537.245,16 euros.

En relación con la existencia de margen en el presupuesto prorrogado, el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, establece, textualmente, lo siguiente: "1. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio. 2. En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral."

Con fecha 15 de febrero de 2019, esta Intervención ha recibido propuesta de realizar los siguientes ajustes al alza en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019 por parte de la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento:

1. Participación ciudadana: 60.000,00 euros (Aplicación presupuestaria: 1 9240 6190001).
2. Inversión en colegio (reforma instalación eléctrica) y dirección de obra: 200.000,00 euros (Aplicación presupuestaria: 1 3232 62301).
3. Libros: 5.000,00 euros (Aplicación presupuestaria: 1 3321 62900).
4. Dirección de obra Rúa de Santa María: 7.000,00 euros (Aplicación presupuestaria: 1 1532 6190003).
5. Inversión en calles: 20.000,00 euros (Aplicación presupuestaria: 1 1533 60900).

6. Proyecto reforma vestuarios campo de fútbol: 5.000,00 euros (Aplicación presupuestaria: 1 34201 62200).

7. Dirección de obra Renovación alumbrado público del casco histórico: 3.000,00 euros (Aplicación presupuestaria 1 1650 6190001).

TOTAL PROPUESTA DE AJUSTES AL ALZA: 300.000,00 euros.

Considerando lo anterior y, de conformidad con la legislación aplicable, se informa lo siguiente:

1º. Ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos del año 2018 en función de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se obtuvo un presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019 con un margen por importe de 583.926,96 euros en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia.

2º. Mediante Decreto 40/2019, de 22 de enero de 2019, se aprobó un ajuste al alza por importe de 46.681,80 euros en el presupuesto de gastos del ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 para la inversión de renovación de alumbrado público del casco histórico de Viana, susceptible de financiación con la aportación determinada en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, cuya Ley fue publicada en el BON nº 198 de 11 de octubre de 2018.

3º. El importe total de los ajustes al alza propuestos por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2019 para su aprobación por el Pleno, que asciende a la cuantía de 300.000,00 euros, resulta inferior al margen existente en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019 en relación con el límite global de los créditos de gasto de referencia. Todo ello, considerando que, al tratarse de un presupuesto prorrogado, existen ingresos de capital previstos en el presupuesto de ingresos por importe de 236.651,89 euros que no están relacionados con inversiones incluidas, a día de hoy, en el presupuesto prorrogado para el año 2019 (caldera biomasa, forestal, placas solares colegio) y que, por lo tanto, no es posible considerarlos como fuente de financiación del presupuesto de gastos. Cabe mencionar que la previsión de ingresos relacionada con las obras en el centro escolar asciende a 16.528,93 euros (cuantía prevista para el ejercicio 2018 para las obras en reforma de aseo) cuando, de concederse subvención por la obra en reforma de instalación eléctrica, la cuantía prevista pudiera ser superior. Con fecha de hoy, se ha presentado solicitud de subvención al Gobierno de Navarra para el proyecto de reforma de instalación eléctrica.

4º. Previamente a la ejecución del presupuesto de gastos, independientemente de la cantidad presupuestada, se debe comprobar el cumplimiento de la ejecución de los ingresos que los financian y de los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A día de hoy, se trata de previsiones que se advertirán, en su caso, en la medida en que se ejecute y liquide el presupuesto a lo largo del ejercicio. Por ello, se deberá efectuar un seguimiento sobre la ejecución presupuestaria de la Entidad al objeto de garantizar, entre otros, el cumplimiento de los objetivos de la regla del gasto y de estabilidad presupuestaria y, en caso de incumplimiento, tomar las medidas que correspondan en cada caso.

5º. La aprobación por el Pleno de este expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

Este es el informe de la suscribiente, que consta de tres páginas, que se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho y que se eleva al Pleno de la Corporación, a los efectos oportunos. Viana, a 15 de febrero de 2019. Idoia González de Zárate - Interventora del Ayuntamiento de Viana.”

A continuación se presenta para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Aprobar los ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019 expuestos:

[Presentación y debate](#)

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, dando un resultado de once votos a favor lo que supone la unanimidad.

[Votación](#)

5.- AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN CATASTRAL (Expte. 830/CSO/18) INSTADA POR MANUEL ARTURO OSÉS PIPAÓN, PARCELA 33 DEL POLÍGONO 11.

Da cuenta la Presidencia del informe recibido de Departamento de Desarrollo Rural Medio Ambiente y Administración Local en relación con el expediente 830/SCO/18.

“En relación con el expediente 830/SCO/18 por el que el Ayuntamiento de Viana solicita a esta Sección la emisión del informe preceptivo sobre una propuesta de modificación catastral, instada por don Manuel Arturo Osés Pipaón, que afectaría a la parcela comunal 33 del polígono 11, le informamos de lo siguiente: El particular sostiene que existe un error en la titularidad de la parcela de referencia, que figura en catastro a nombre del Comunal del Ayuntamiento de Viana, solicitando, al considerarla propiedad de la familia, que se inscriba en catastro a nombre de doña María Jesús, doña Josefina y don Manuel Arturo Osés Pipaón. Aporta copia de la escritura de aceptación de herencia, de fecha 6 de julio de 1983, por la que se adjudican a doña María Jesús, doña Josefina y don Manuel Arturo Osés Pipaón, entre otros bienes, la finca (sin inscribir en el Registro de la Propiedad) que figura con el número de orden 19, que se describe como sigue: "FINCA 11.325.- CAMPO en FUENTEAMARGA (actualmente "Cornava") de dieciocho áreas o dos robadas. Linda: Norte, riego; Este, Jacinto Zalduendo; Sur, Longínos Arrieta y Oeste, Marcos Cuadrado". Según los adjudicatarios pertenecía a su padre, don Manuel Osés Velasco, por herencia de sus padres (sin acreditar documentalmente); no obstante lo anterior, aportan al Notario una Certificación Catastral del Secretario del Ayuntamiento de Viana, de fecha 2 de marzo de 1983, de la hoja catastral de doña Faustina Pipaón Ugarte (esposa de don Manuel Osés Velasco), que acredita la inscripción de la finca de referencia en la mencionada hoja. La parcela 33 del polígono 11 del catastro actual, que ahora reclaman como propia los particulares, se corresponde con la finca número 11.325 del catastro "Casañal" (elaborado en el año 1908), que figura, a nombre de Francisca González, con una superficie de 1.400 m² y los mismos linderos que la finca número 19 de la escritura. Asimismo, la parcela en cuestión se corresponde con la parcela 66 del polígono 138 de la Sección 2a del Antiguo Catastro Provincial (ACP) elaborado en el año 1927, que figura a nombre de Mariano Osés con una superficie de 1.200 m². En consecuencia con lo antedicho, se concluye que el origen particular de la finca en cuestión es claro, habiéndose producido un error en la implantación del catastro actual. Por tanto, en lo que se refiere a las competencias de esta Sección, no existe inconveniente alguno en que se tramite la modificación catastral solicitada por el particular. Pamplona, a 5 de noviembre de 2018 - POR LA SECCIÓN DE COMUNALES”.

Presentación y debate

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

6.- MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA PARA AUMENTO RETRIBUCIONES PLAZAS 4-01, 4-02 y 4-03. COMPLEMENTO ESPECÍFICO HASTA EL 45% (Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre), con efectos de 1 de enero de 2019.

Da cuenta la Presidencia de la previsión de la nueva Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, y en lo que respecta al Ayuntamiento de Viana, sobre cambio de denominación y retribuciones. Por ello, se proponen las modificaciones expuestas en el cuadro siguiente en rojo, y que quedarían de la siguiente manera:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Situación | nº Puestos | RÉG JCO | NIVEL | SISTEMA INGRESO | COMPL. NIVEL | TURNIC. | INCOMP. | PUESTO de Trabajo | ESPECÍF. |
|--------|-------------------------|-----------|------------|---------|-------|-----------------|--------------|---------|---------|-------------------|----------|
| 4-01 | Agentes Municipales | Provista | 1 | F | C | O | - | 6 | - | 18,52 | 45 |
| 4-02 | Agentes Municipales | Provista | 1 | F | C | O | - | 6 | - | 18,52 | 45 |
| 4-03 | Agentes Municipales | Provista | 1 | F | C | O | - | 6 | - | 18,52 | 45 |

Presentación y Debate

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

7. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA SRA. ALCALDESA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2019.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 17 de enero de 2019 que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Concejal Sr. Murguiondo Pardo, solicita información de la resolución nº 89/2019.

Presentación y Debate

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretario habilitado doy fe.